

# BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 30 de Julio de 1925.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Des-embolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0	(22 de Agosto de 1919)		0/0		Fechas	0/0	ACCIONES		Pesetas	0/0	0/0	
		<i>Al contado.</i>											
29-7-925	70,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		70,45		29-7-925	567,00	Banco de España.....	500			567,00	
29-7-925	70,25	> E, de 25.000 > >		70,50		28-7-925	229,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500				
21-7-925	70,25	> D, de 12.500 > >		70,60		29-7-925	384,00	Banco Hipotecario de España...	600			384,00	
29-7-925	70,40	> C, de 5.000 > >		70,50		2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250				
29-7-925	70,40	> B, de 2.500 > >		70,50		29-7-925	170,00	Banco Español de Crédito.....	250	90		107,00	
29-7-925	70,50	> A, de 500 > >		70,70		29-7-925	155,00	Banco Hispano-Americano.....	600			155,00	
29-7-925	70,50	> G, de 100 > >		70,50		28-7-925	420,00	Unión Española de Explosivos...	100				
29-7-925	70,50	> H, de 200 > >		70,50		29-7-925	108,25	Socied. Gral. Azu-} Preferentes.	600			109,00	
8-7-925	70,60	En diferentes series.....				27-7-925	43,50	carera España.....} Ordinarias..	500			44,25	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				19-7-925	132,76	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		<i>Estampillado.</i>				29-7-925	354,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			353,00	ptas.
29-7-925	84,16	Serie F, de 24.000 pesetas nominales				29-7-925	387,00	Idem Norte de España.....	475			390,00	id.
21-7-925	84,00	> E, de 12.000 > >				29-7-925	52,00	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos	Interés anual por 100			id.
29-7-925	84,20	> D, de 6.000 > >		84,30				OBLIGACIONES					
29-7-925	84,20	> C, de 4.000 > >		84,30		23-7-925	379,00	Bonos del Banco de España...	500	4			
29-7-925	84,20	> B, de 2.000 > >		84,30		29-7-925	92,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5		91,00	
29-7-925	84,20	> A, de 1.000 > >		84,30		29-7-925	160,90	Idem id. id.....	500	6		106,75	
27-7-925	87,00	> G, de 100 > >				29-7-925	110,90	Idem id. id.....	500			110,90	
27-7-925	87,00	> H, de 200 > >				23-7-925	77,00	Sociedad Gral. Azuc.* España..	500	5		77,00	
22-7-925	84,65	En diferentes series.....		84,20		10-7-925	93,00	Idem id. id.....	500	4 1/2			
		4 POR 100 AMORTIZABLE				23-6-925	76,50	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500				
27-7-925	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales				29-7-925	69,50	Madrid a Ariza..... } > B.	500				
27-7-925	88,00	> D, de 12.500 > >		88,00		8-4-925	65,75	Idem Norte de España..... } > C.	500				
28-7-925	88,00	> C, de 5.000 > >		88,00		27-7-925	65,30	Idem Norte de España..... } 1.ª serie.	500				
28-7-925	88,00	> B, de 2.500 > >		88,00		18-5-921	63,00	Idem Norte de España..... } 2.ª serie.	500				
29-7-925	88,00	> A, de 500 > >		88,00		31-12-924	63,15	Idem Norte de España..... } 3.ª serie.	500				
21-7-925	88,00	En diferentes series.....				20-1-923	69,50	Idem Norte de España..... } 4.ª serie.	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE						Idem Norte de España..... } 5.ª serie.	500				
28-7-925	96,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		96,00				Ayuntamiento de Madrid.					
27-7-925	95,50	> E, de 25.000 > >		96,00		29-7-925	90,00	Obligaciones.....	500			90,00	
27-7-925	95,30	> D, de 12.500 > >		96,00		27-7-925	94,75	Expropiaciones del Interior.....	500				
29-7-925	96,00	> C, de 5.000 > >		96,00		29-7-925	88,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	600				
29-7-925	96,00	> B, de 2.500 > >		96,00		23-7-925	88,50	Idem id. 1918.....	500				
29-7-925	96,00	> A, de 500 > >		96,00		29-7-925	96,50	Cédulas del Ensanche.....	500			96,50	
23-7-925	95,90	En diferentes series.....						PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
		5 POR 100 AMORTIZABLE						CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO					
		EMISIÓN DE 1917				4 por 100 perpetuo al contado.....	195.300	PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 32,95 pesetas por 100 francos.—25.000 a 32,85. 25.000 a 32,90.					
22-7-925	96,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				Idem fin corriente.....	"	LONDRES, a la vista, cheque, 1.780 libras a 33,56 pesetas una.—1.000 a 33,56.—1.000 a 33,56					
27-7-925	96,50	> E, de 25.000 > >				Idem fin próximo.....	"	NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 0,90 pesetas uno.					
29-7-925	96,00	> D, de 12.500 > >				4 por 100 amortizable.....	493.000	ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 25,25. pesetas por 100 liras.					
29-7-925	96,00	> C, de 5.000 > >		96,00		5 por 100 amortizable.....	17.000	BRUSELAS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 31,85 pesetas por 100 francos.					
29-7-925	96,00	> B, de 2.500 > >		96,00		Acciones del Banco de España.....	500						
29-7-925	96,00	> A, de 500 > >		96,00		Idem del Banco Hipotecario.....	500						
18-7-925	95,25	En diferentes series.....		96,00		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	"						
		5 POR 100 AMORTIZABLE		96,00		Azucarera.—Preferentes.....	6.000						
		EMISIÓN DE 1917		96,00		Idem.—Ordinarias.....	25.000						
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales		96,00		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	81.000						
		> E, de 25.000 > >		96,00		Idem id. al 6 %.....	12.500						
		> D, de 12.500 > >		96,00									
		> C, de 5.000 > >		96,00									
		> B, de 2.500 > >		96,00									
		> A, de 500 > >		96,00									
		En diferentes series.....		96,00									

**SUBASTAS**

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**

La Diputación provincial, en sesión de 19 de Noviembre de 1924, acordó la enajenación en pública subasta, que tendrá efecto el día 18 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Eomento, número 2, de la casa sita en esta Corte calle del Ancora, número 1 antiguo, 29 moderno, propiedad privativa del Hospital provincial de Madrid y de Gerona, que ha sido tasada por el Arquitecto Jefe provincial en 41.128 pesetas, bajo el siguiente pliego de condiciones:

Primera. La casa de referencia sale a subasta por la cantidad de cuarenta y un mil ciento veintiocho pesetas, no admitiéndose proposición que no cubra el importe de dicha valoración.

Segunda. Todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta, escritura de venta, su copia, anuncios en los periódicos y demás que puedan ocurrir, serán de cuenta del comprador.

Tercera. El plazo en que podrán presentarse los pliegos, será desde el siguiente de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación.

Cuarta. La fianza provisional para tomar parte en esta licitación importa 2.056 pesetas 40 céntimos.

Quinta. Para tomar parte en esta licitación se observarán las formalidades que determina el Real decreto de 22 de Mayo de 1925, en su artículo 18, sobre contratación de servicios provinciales.

Sexta. Luego que realice en el remate la aprobación definitiva y antes del otorgamiento de la escritura, el rematante entregará el importe de su oferta en la Depositaria de fondos provinciales en un plazo de cinco días.

Séptima. El depósito provisional tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el rematante faltando al cumplimiento de este pliego de condiciones.

Octava. Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante a costa del licitador, por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial D. José María Olózaga.

Novena. No se admitirá proposición que presenten los menores de edad no habilitados competentemente ni los que se hallan incapacitados legalmente.

Décima. El contrato ha de ser a riesgo y ventura, sin que tenga derecho el contratista a reclamar indemnización por ningún motivo, renunciando a todo fuero y privilegio para hacerlo por más vía que la contenciosa; dentro de los quince días siguientes al en que se le comunique la aprobación definitiva del remate deberá otorgar la correspondiente escritura; si no llenare las condiciones que sean precisas para ello dentro de los plazos señalados y de una prórroga que sólo podrá concederse por causa justificada y que en ningún caso excederá de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a

perjuicio del mismo. Los efectos de esta declaración serán:

El pago de todos los gastos que hubiere ocasionado la subasta.

Que se celebre nuevo remate, bajo iguales condiciones que el primero, pagando el primer rematante la diferencia entre el primero y el segundo si éste fuera menos beneficioso para la Corporación.

Que satisfaga también todos los perjuicios que hubiere recibido la Corporación. Las responsabilidades se harán efectivas de la fianza que tuviere constituida el rematante, que la será al efecto retenida, y si no fuere suficiente, de los demás bienes del mismo, administrativamente y por la vía de apremio.

Si hecha la liquidación de aquellas responsabilidades excediese de su importe la fianza, le será devuelto el exceso.

*Descripción de la finca.*

Está situada la casa en la zona del Ensanche, de esta Corte, manzana número 474, distrito judicial y municipal del Hospital, barrio de las Bellas, calle del Ancora, Registro de la Propiedad del Mediodía.

Linda por su frente, haciendo fachada orientada al Mediodía, con la calle del Ancora, por la que le corresponde el número 29 moderno, antes número 1; por la derecha, orientada al Saliente, con la casa número 3 antiguo de la citada calle, propiedad de la señora viuda de D. Vicente Saiz; orientada al Poniente con la casa número 23 moderno, 5 antiguo, propiedad de doña Josefa Verdier, construida sobre el solar que perteneció a doña Nicolasa Gualix, y por su testero, orientada al Norte, con la casa número 10 y 12 de la calle de Méndez Alvaro.

Las líneas descritas afectan la forma de un cuadrilátero, dentro de cuyo perímetro se comprende una superficie plano-horizontal de 145 metros cuadrados.

La finca puede ser visitada por los que deseen adquirirla.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de..., que habita en..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número..., expedida en ... el ... de ... de 1925; enterado del anuncio sacando la Diputación provincial de Madrid a pública subasta la enajenación de la casa número 29 de la calle del Ancora, de esta Corte, por el precio de cuarenta y un mil ciento veintiocho pesetas, y de las condiciones exigidas, se compromete a adquirir dicha finca, abonando por ella la cantidad de ... pesetas (expresado en letra), aceptando incondicionalmente cuanto se expresa en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

*Diligencia.*—En el plazo de edicto que señala el artículo 29 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923, para la contratación de servicios provinciales, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 28 de Julio de 1925.—El Secretario, G. Viñals.—V.º B.º: el Presidente, Felipe Salcedo.

**JEFATURA DE DERECHOS Y PROPIEDADES DEL RANCHO DE GUERRA DE ALGEBIRAS**

D. Francisco Jiménez Arenas, Jefe de Derechos y Propiedades del Ramo de Guerra del Campo de Gibraltar, por el presente anuncio

Hace saber: Que el día 24 de Agosto del presente año, a las doce horas del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden comunicada de fecha 17 de Diciembre último, se arrendarán en pública subasta, que se celebrará ante Notario público en el despacho del citado Jefe, sito en la calle de Cinta E. de Villalba, edificio del Gobierno Militar, el aprovechamiento de los pastos y arenas de la tar y la ciudad de la Línea de Concepción, que es el terreno que se encuentra comprendido entre las alambradas inglesas del Peñón de Gibraltar y la ciudad de la Línea de la Concepción, cuyos terrenos tienen una extensión superficial de 121.138 metros cuadrados, siendo sus linderos los siguientes: Norte, casas del pueblo de la Línea de la Concepción y alambrada de la Tabacalera; Sur, alambrada inglesa, o sea línea exterior de la Banqueta Este, mar Mediterráneo, y Oeste, bahía de Algeiras.

Dicha subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones que se encontrará a disposición de los concurrentes todos los días laborables, de las diez a las doce horas, en la oficina de la Jefatura de Propiedades de Guerra ya mencionada, exponiéndose a continuación las principales condiciones del pliego citado, así como el modelo de proposición:

A. El aprovechamiento de los pastos y arenas se obtendrá: El de los pastos, autorizando al arrendatario a que tenga ganado de cualquier clase dentro de la citada zona, debiendo vigilar el que dicho ganado no se acerque a distancia de unos veinte metros tanto de las alambradas inglesas como de las españolas. Para el aprovechamiento de las arenas se le autorizará por esta Jefatura de Propiedades a extraerlas en puntos distantes de las alambradas y próximos al mar, sin hacer hoyos, formando superficies planas que sean visibles desde las alambradas y el mar. Caso de cumplimiento le serán aplicadas las sanciones que se hacen constar en las condiciones legales.

B. El tiempo de duración del contrato de arrendamiento será por un año, prorrogable por otro más caso de prestar su conformidad ambas partes, debiendo avisarse con tres meses de anticipación a la fecha en que termine el contrato la conformidad o no para la prórroga citada.

C. El precio límite que se señala por el arrendamiento de los pastos y las arenas será el de 300 pesetas mensuales, pagadas por mensualidades anticipadas en la Pagaduría de la Jefatura de Propiedades del Campo de Gibraltar, sita en la calle de Cinta E. de Villalba.

D. Las proposiciones serán entregadas por sus autores o representantes legales, en pliego cerrado, al Presidente del Tribunal de la subasta durante el acto de la misma, en el sitio y hora hecho constar, dedicándose la primera media hora a recibir los plie-

gos que se presenten, los que se irán numerando, no pudiéndose retirar los pliegos presentados ni presentar más una vez empezado el acto.

E. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma y se sujetarán al modelo publicado en el presente anuncio.

F. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores hacer un depósito provisional del 5 por 100 de sus proposiciones en la Caja del Servicio de Propiedades de la Plaza de Algeciras.

G. Los autores de las proposiciones que concurren al acto deberán exhibir su cédula personal o pasaporte de extranjería, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que los licitadores comparezcan, y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor.

Todos los documentos presentados por los licitadores en el acto de la subasta, si están expedidos en el extranjero o en idioma extranjero, deberán ser traducidos por la Interpretación de lenguas del Ministerio de Estado y estar, además, legalizados y visadas sus firmas por dicho Ministerio. Asimismo habrán de ser reintegrados conforme a la ley del Timbre, exceptuándose los pasaportes de extranjería.

H. Los depósitos provisionales correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas se devolverán después de terminado el acto.

I. El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo.

J. La garantía provisional se perderá quedando su importe en beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resultare más beneficiosa deje de suscribir el acto de la subasta aceptando su compromiso.

K. El remate no causará efecto hasta que recaiga la aprobación de la Superioridad, si bien el contratista queda obligado desde que sea aceptada su proposición.

L. Aprobado el remate, el adjudicatario tendrá la obligación de constituir, en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, un depósito del 10 por 100 del importe de su proposición, dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se le notifique la aprobación, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose así constar en el documento acreditativo de la constitución del depósito.

M. El contratista tendrá obligación de formalizar la escritura en el número de ejemplares reglamentario en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

N. Si por causa del rematante no se pudiera otorgar la escritura, no facilitase éste el número de ejemplares reglamentarios o no se constituyera el depósito del 10 por 100 dentro de los plazos señalados, perderá la fianza provisional, quedando en beneficio del Tesoro el importe de la misma.

O. Si el contratista no cumpliese la condición de pagar las mensualidades adelantadas se declarará rescin-

dido y terminado el convenio, produciendo esta terminación los efectos siguientes:

Primero. Pérdida del depósito provisional o definitivo, quedando a beneficio del Tesoro; y

Segundo. Si el importe del depósito provisional o definitivo no alcanzase el importe del perjuicio originado por el incumplimiento del contratista, será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo se instruirá un expediente de apremio contra el mismo como deudor a la Hacienda, procediéndose al embargo de sus bienes en la extensión que se estime justa.

P. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura en la forma y número de ejemplares reglamentarios, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inspección de los anuncios.

Q. No serán admisibles al contratista las reclamaciones que produzcan en petición de rebaja de la renta, sean cuales fueren las causas en que las funde y aunque éstas sean el aumento de contribuciones e impuestos o creación de otros de cualquier género que fuesen.

R. Se obliga también el contratista a resolver este compromiso tan luego como el Gobierno de la Nación necesite este terreno, en cuyo caso se le señalará un plazo para su salida y entrega del mismo, que no excederá de veinticuatro horas, devolviéndole la parte correspondiente de la renta que hubiese satisfecho.

S. Respecto a todo lo demás que no se halla establecido en las anteriores condiciones, se cumplirá lo dispuesto en el vigente Reglamento de contratación y demás disposiciones sobre la materia, quedando asimismo obligado el contratista al pago de los derechos municipales, provinciales u otros que se hallen establecidos o se establezcan en lo sucesivo.

Algeciras, 25 de Julio de 1925.—El Teniente Coronel Jefe de Derechos y Propiedades, Francisco Jiménez Arenas.

#### Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ... calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID (o *Boletín Oficial* de la provincia), fecha ... de ... de ..., para el arriendo de los pastos y aprovechamientos de arenas del terreno de la zona militar de la Línea de la Concepción y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a arrendar el aludido servicio al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) por mes, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso) y poder notarial también en su caso, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Algeciras ... de ... de 1925.

(Firma y rúbrica.)

S—1269

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TARRAGONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 Junio de 1925.

Bialbal de Falset, Ayuntamiento de ídem, provincia de Tarragona; Escuela unitaria para Maestros; censo, 787; vacante en 20 de Julio de 1925 por excedencia.

Tarragona, 22 de Julio de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Rodolfo Roca.

P—748

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE MURCIA

Habiéndose solicitado por don Andrés Pérez Pérez el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre El Mirador y El Llano del Peal, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar en las siguientes condiciones: un viaje diario de ida y vuelta, con salida del Mirador a las cinco y llegada al Llano del Peal a las siete, efectuando el regreso a las diez y siete, con llegada a las diez y nueve, utilizando para ello dos automóviles ómnibus marca Ford de 12 plazas.

Murcia, 27 de Julio de 1925.—El Secretario, Antonio Alpañez.

P—765

Habiéndose solicitado por D. César Pérez Escudero el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre El Mirador y El Estrecho de San Ginés, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o

presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar en las siguientes condiciones: un viaje diario de ida y vuelta, con salida del Mirador a las seis y llegada al Estrecho de San Ginés a las siete y treinta, afectuando el regreso a las diez y siete, con llegada a las diez y ocho treinta, utilizando para ello dos automóviles ómnibus marca Ford de 14 plazas.

Murcia, 27 de Julio de 1925.—El Secretario, Antonio Alpañez.

P—766

Habiéndose solicitado por D. Fernando Poveda Fernández el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre El Esparragal y Murcia, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar en las siguientes condiciones: ocho viajes diarios de ida y vuelta con salidas cada dos horas desde las seis hasta las veinte, utilizando para ello dos automóviles ómnibus marca Ford de 14 plazas.

Murcia, 27 de Julio de 1925.—El Secretario, Antonio Alpañez.

P—767

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 914.707, 914.719, 914.762, 939.919 y A. 19.286, de pesetas nominales 20.000, 11.000, 50.000, 21.500, 10.000 en obligaciones Metalúrgica Peñarroya, obligaciones Minera de Riotinto, 4 por 100 exterior, obligaciones Minera Siderúrgica Pontferrada y cédulas al 5 por 100, respectivamente, expedidos por este Establecimiento en 15 de Noviembre de 1920 los dos primeros, 16 de Noviembre de 1920, 20 de Octubre de 1921 y 3 de Abril de 1924 los restantes, a favor de Doña Manuela Sotelo Lafuente, viuda de Osorio, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de

este anuncio en la GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de Julio de 1925.—El Vicepresidente, Emilio Quílez.

X—2456

### BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito intransmisibles, números 129.665, 129.668, 138.097 y 138.096, de pesetas nominales 2.500, 2.500, 6.000 y 6.000, respectivamente, en obligaciones Energía Eléctrica 6 por 100, 1928, los dos primeros, Deuda municipal de Barcelona de 1922, el tercero, y Ferrocarriles Alicante 6 por 100 serie G, el último, expedidos por esta Sucursal en 16 de Febrero de 1922 los dos primeros y en 4 de Septiembre de 1923 los dos últimos, a favor de doña Ana y doña Magdalena Boyer y Palá, indistintamente.

Se anuncia al público por primera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *La Vanguardia*, de Barcelona, y *La Epoca*, de Madrid, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 27 de Julio de 1925.—El Secretario, V. Barba.

X—2460

### BANCO ARAGONES DE SEGUROS

Resumen del balance en 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO	PESETAS
Accionistas .....	105.000,00
Caja y Bancos.....	113.200,97
Gastos ampliación capital .....	24.060,34
Valores .....	1.055.123,35
Vida:	
Agencias .....	173.184,05
Primas pendientes.....	56.269,20
Anticipos sobre pólizas.	133.538,39
Reservas Compañías reaseguradoras .....	527.328,12
Comisiones descontadas.	209.723,26
Incendios:	
Placas .....	2.777,25
Agencias .....	324.018,73
Primas pendientes .....	114.011,38
Reservas Compañías reaseguradoras .....	129.532,56

	PESETAS
Saldo Compañías reaseguradoras .....	33.828,10
Comisiones descontadas.....	540.753,91
Reaseguros:	
Cuentas deudoras.....	5.509.717,31
Agencia de París.....	91.241,92
TOTAL.....	9.139.308,84

### PASIVO

Capital .....	2.500.000,00
Reservas .....	820.000,00
Estranzas .....	33.484,99
Vida:	
Reservas matemáticas....	1.462.502,40
Depósitos garantía Compañías reaseguradoras.	523.292,20
Saldos Compañías reaseguradoras .....	41.119,64
Incendios:	
Reservas .....	331.622,08
Depósitos garantía Compañías reaseguradoras .....	171.152,23
Reaseguros:	
Reservas .....	991.500,00
Acreedores .....	1.854.522,54
Excedente .....	407.113,08
TOTAL.....	9.139.308,84

Extracto de la cuenta de ganancias y pérdidas en 31 de Diciembre de 1924.

### DEBE

PESETAS

Vida:	
Siniestros y rescates.....	113.948,16
Gastos de Administración del ejercicio.....	147.267,68
Diferencia cotización valores .....	2.080,10
Primas reaseguradas....	200.098,19
Reservas matemáticas....	935.174,28
Amortizaciones .....	59.302,52
Incendios:	
Siniestros .....	253.356,79
Gastos Administración del ejercicio.....	248.006,06
Primas reaseguradas....	388.636,54
Reservas .....	180.089,52
Reserva siniestros pendientes .....	22.000,00
Amortizaciones .....	162.233,77
Reaseguros:	
Siniestros .....	3.326.688,19
Gastos Administración....	465.335,43
Comisiones y corretajes.	1.301.870,00
Contratos liquidados.....	42.500,69
Reservas técnicas.....	991.500,00
Saldo .....	407.113,06
TOTAL.....	9.247.200,98

### HABER

Vida:	
Reservas matemáticas....	842.513,18
Varios conceptos.....	566.476,93
Incendios:	
Reservas técnicas.....	197.920,06
Reservas siniestros pendientes .....	26.333,00
Varios conceptos.....	1.083.458,35

	PESETAS
Reaseguros:	
Reservas técnicas.....	1.064.150,00
Primas .....	5.383.554,56
Intereses .....	82.794,90
<b>TOTAL.....</b>	<b>9.247.200,98</b>
Banco Aragonés de Seguros.—El Director, Nicanor Pardo Lanuza.	

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Amortización de Obligaciones.—Emisión 1913.

En cumplimiento de lo preceptuado en la escritura de emisión de obligaciones de esta Sociedad, fecha 30 de Septiembre de 1913, se sortearán en el domicilio social, Sagastia, número 25, el día 31 de Agosto próximo, a las once y media de la mañana, las 470 obligaciones que corresponde amortizar en el corriente año.

Dicho acto, que será público para los obligacionistas que lo acrediten a satisfacción de la Sociedad, se celebrará ante un Vocal del Consejo de Administración y del Director Gerente, o de quienes en estos cargos los sustituyan.

Las bolas extraídas se conservarán hasta el próximo sorteo en las oficinas de la Sociedad, para facilitar su comprobación a los obligacionistas que lo desearan.

Madrid, 29 de Julio de 1925.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X—2451

### BANCO DE CREDITOS MUTUOS

Balance general en 30 de Junio de 1925.—(Tres trimestres del ejercicio 1924-1925).

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Caja .....	26.290,75
Mobiliario .....	6.150,75
Gastos de instalación.....	2.603,34
Gastos reintegrables.....	140,00
Banco de España.....	9.148,20
Impresos y gastos de escritorio .....	652,86
Crédit Lyonnais.....	15.138,87
Anticipos para gastos judiciales .....	193,15
Operaciones de crédito...	1.503.238,28
<b>Total activo.....</b>	<b>1.563.556,20</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital .....	250.000,00
Pagos a efectuar para asuntos judiciales.....	2.934,24
Pérdidas y ganancias.....	26.487,20
Fondo de reserva.....	48.662,79
Dividendos a pagar.....	2.403,71
Liquidaciones pendientes con la Hacienda.....	3.000,00
Derechos reales.....	1.474,60
Imposiciones .....	1.228.596,66
<b>Total pasivo.....</b>	<b>1.563.556,20</b>

Aprobado por la Junta general ordinaria de 26 del actual.—Madrid, 30 de Julio de 1925.—El Director Gerente, Eduardo Rodríguez.—V.º B.º: el Presidente, Fidel Reguilla.

X—2462

### SOCIEDAD COOPERATIVA GADITANA DE FABRICACION DE GAS

Habiendo sufrido extravío los recibos números 53 y 47, comprobantes de los pagos de los dividendos pasivos correspondientes a las cinco acciones preferentes, serie A, suscriptas por doña Ana de Viya y Jáuregui (q. e. p. d.), se hace público por el presente, a los efectos del artículo 14 de los Estatutos, advirtiéndose que pasado el plazo de seis meses, a contar desde esta fecha, si no hubieran parecido los mencionados recibos, quedarán anulados, reemplazándolos por otros nuevos.

Cádiz, 24 de Julio de 1925.—El Secretario, Sebastián Ayala y Pérez Lazo.

X—2458

### BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en garantía número 3.521, comprensivo de 48 títulos de la Previsión, de Buenos Aires, expedido el 7 de Febrero de 1911, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de aquel resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 4 de Julio de 1925. El Secretario, Demetrio de los Moros.

X—2266

### SUBASTA VOLUNTARIA

En la Notaría de D. Mateo Azpeitia, Castellana, 13, y en el precio de 215.000 pesetas, se venderá en esta forma la casa número 10 de la calle de Jaén, de esta Corte, el 31 del corriente, a las once de la mañana.

X—2461

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CANARIAS

Presentada por D. Cristóbal Díaz y R. Botas la renuncia del cargo de Corredor Intérprete de buques del puerto de esta capital y solicitada la devolución de la fianza que constituyó en valores del Estado, para responder del buen desempeño de dicho cargo, se anuncia por medio del presente para que dentro del plazo de seis meses puedan hacerse ante los Tribunales de Justicia las reclamaciones que se eslimen procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento interino de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de Ju-

lio de 1925. — El Gobernador, Domingo Villa Granjel.

X—2463

### SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA

El Consejo de Administración de la Sociedad Hullera Española, en virtud de la facultad que le concede el artículo 14 de sus Estatutos sociales, y en vista del desarrollo y prosperidad de la marcha de sus negocios, debido principalmente al aumento de producción conseguido que requiere nuevos elementos, ha acordado poner en circulación las veinte mil acciones que tiene en cartera, concediendo a los señores accionistas el derecho de suscripción de una acción por cada dos, al tipo de la par (quinientas pesetas) hasta el 20 de Agosto próximo y a partir desde el día de hoy.

Los señores accionistas que quieran ejercer este derecho deberán presentar sus acciones o resguardos de depósito, documentos acreditativos de su propiedad, durante los días que median hasta la fecha indicada, en las oficinas de esta Sociedad, Gran Vía Layetana, números 3 y 3 bis, principal, de diez a una de la mañana.

Barcelona, 27 de Julio de 1925.—El Secretario general, Angel R. de Huidobro.

X—2464

### L'UNION

COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Habiendo sufrido extravío la póliza número 193.896, contratada sobre la vida de D. Ramón Machimbarrena y Blasco, en fecha 29 de Diciembre de 1921, por pesetas diez mil y a favor de su esposa doña Dolores Galván, se hace público a los efectos de la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Marzo de 1915, advirtiéndose que si en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la indicada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Montalbán, número 17, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

Madrid, 29 de Julio de 1925.—El Contador, Ramos.

X—2465

### GRANDES ALMACENES VICTORIA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, en segunda convocatoria, por no haberse reunido en la primera el número suficiente de accionistas y de acciones que exigen nuestros Estatutos, para el día 20 de Agosto, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Pez, 14.

Será objeto de la reunión examinar, discutir y resolver sobre las materias contenidas en el artículo 33 de los Estatutos y sus concordantes.

Madrid, 29 de Julio de 1925.—El Consejero-delegado, Julio Guillén.

X—2469

# BANCO HISPANO AMERICANO

## MADRID.

BALANCE en 30 de Junio de 1925.

	PESETAS		PESETAS
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Caja y Bancos:		Capital.....	100.000.000,00
Caja y Banco de España....	55.999.597,09	Fondo de reserva:	
Monedas y billetes extranjeros.....	354.703,15	Ordinario.....	7.180.662,92
Bancos y Banqueros.....	65.934.020,75	Extraordinario.....	18.000.000,00
	122.288.323,99		25.180.662,92
Cartera:		Pérdidas y ganancias, remanente de 1924..	1.997.033,7
Efectos de Comercio hasta noventa días.....	283.737.957,38	Acreedores:	
Efectos de Comercio a mayor plazo.....	291.396,68	Bancos y Banqueros.....	12.034.907,02
Títulos:		Acreedores a la vista.....	517.096.671,44
Bonos públicos.....	145.991.536,04	Acreedores hasta el plazo de un mes.....	4.467.993,65
Otros valores.....	65.557.667,34	Acreedores a mayores plazos.....	39.437.390,56
	475.581.527,44	Acreedores en moneda extranjera.....	53.795.783,58
Créditos:			626.632.749,46
Deudores con garantía prendaria.....	64.121.240,73	Efectos y demás obligaciones a pagar.....	18.516.580,86
Deudores varios a la vista..	40.300.076,08	Aceptaciones.....	2.115.424,59
Deudores a plazo.....	9.311.242,50	Cuotas de orden y diversas.....	95.062.705,92
Deudores en moneda extranjera.....	53.565.191,43	Dividendos activos.....	4.667.511,00
	167.297.750,80		
Inmuebles.....	23.002.970,32	Depositos.....	872.276.679,48
Mobiliario e instalación.....	4.737.651,94		2.279.050.342,51
Reclamistas.....	10.013.400,00		
Cuentas de orden y diversas.....	69.350.054,99		
	872.276.679,48		
Depósitos.....	2.279.050.342,51		
	3.151.327.021,99		
<i>Total</i> .....		<i>Total</i> .....	3.151.327.021,99

El Director-Gerente, Julián Cifuentes.—El Jefe de Contabilidad, H. García.

X—2468

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBA DE TORRES

D. Luis Felipe Miguel Pulis, Juez de primera instancia de Alba de Torres y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador del mismo D. Elías Vicente Martín, en nombre y con poder de D. Manuel Arceal Varillas, vecino de Navacerrada de Salvatierra, se sigue juicio sucesoral por fallecimiento del vecino de dicho pueblo D. Pedro Arceal Vicente, ocurrido en 4 de Diciembre del año 1924, el que otorgó testamento ólografo y por el cual instituye heredero a la persona que le asista y aseo desde la fecha del testamento y lo acredite con tal documento sus servicios y buen comportamiento.

Y en cumplimiento de lo que establece el artículo 1.412 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama por tercera vez por medio del presente a todas las personas que se crean con

decho a los bienes dejados por don Pedro Arceal a su fallecimiento; para que comparezcan a decirlo antes ante este Juzgado a término de dos meses, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, haciendo constar que es el tercero y último llamamiento, y añadiendo el apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Alba de Tormes a 23 de Julio de 1925.—El Juez, Luis Felipe Miguel.—P. S. M., Abelardo H. Pita.

X—2457

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBENDRALEJO

Don Félix García de la Peña, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia por sustitución reglamentaria.

Por el presente edicto hago saber: Que en demanda ejecutiva pro-

movida por D. Santiago Cortés Méndez y otro, contra doña Manuela y doña María del Pópulo Romero de Tejada y Llorente, sobre reclamación de 25.000 pesetas e intereses, se ha embargado a dichas señoras la siguiente finca:

Una casa en esta ciudad y su calle de Palacios, señalada con el número 13, de superficie de 13 metros de fachada por 28 de longitud o fondo; linda por la derecha y por el fondo o espalda, con la de D. Félix y D. Eusebio de la Peña, y por la izquierda, con casa de Manuel Díaz Duarte y Benigno Calero Duarte; consta de planta baja y un piso de construcción ordinaria, y arroja un volumen de 2.262 metros cúbicos, valorada pericialmente, con el valor del solar, en 33.144 pesetas.

Se celebró la subasta de esta finca el día 17 de Junio último, concurriendo un solo postor, a cuyo favor se hizo la adjudicación, por lo que como no consignara el precio en el

plazo que se señaló, a instancia de la parte actora se anuncia la nueva subasta en quiebra, quedando el postor de la anterior incurso en las responsabilidades que determina el artículo 1.513 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Se previene que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del autorizante, con los cuales han de conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningún otro; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos licitadores.

Dicha subasta se celebrará el día 20 de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Almadralejo a 4 de Julio de 1925. — Ante mí, Licenciado Jesús Cadenas.—El Juez, Félix García de la Peña.

X—2459

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE BILBAO

D. Federico Baudía Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que a las doce horas del día 5 de Septiembre próximo venidero tendrá lugar en la sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el piso segundo izquierda de la casa número 1 de la calle de doña María Muñoz la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, embargados a D. José Antonio Icazuriaga en autos ejecutivos promovidos por el Procurador M. Taus, en nombre de D. Benito Iragorri, en reclamación de 12.000 pesetas de principal, intereses y costas.

Casa señalada con el número 88 de la calle de Rivas, sitio llamado Portapiñ, barrio de Urbinaga, del Concejo de Sestao; confina: por el Norte y Oeste, con terreno propiedad de la Sociedad Altos Hornos de Vizcaya; por el Sur, con la carretera de Barceña a Bilbao a Portugalete, camino de la Estación por medio, y por el Este, con terreno de Jaureguizar, en el que se halla edificada la casa número 36.

Consta de sótano, planta baja o entresuelo, planta principal, cuatro pisos a derecha e izquierda y desván, destinados el sótano y planta principal a tiendas, y la planta baja o entresuelo, cuatro pisos y desván a habitaciones a derecha e izquierda, compuestos de cocina, comedor, tres dormitorios y retrete, y de cocina, tres dormitorios y retrete, respectivamente.

Su construcción es de paredes de mampostería hasta el primer piso y hasta y media de ladrillo el resto, divisiones interiores de tabiques de albañilería, cielo raso en los pisos, armadura, entablación, puertas y ventanas de pino ensambladas, balcones

y rejas de hierro, en algunos huecos cubierta de teja plana.

Ocupa una superficie de 143 metros cuadrados y 65 decímetros, apreciándose su valor en la cantidad de ochenta mil pesetas (80.000).

#### Condiciones.

Para tomar parte en la subasta será necesario consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100, cuando menos, de la tasación; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cartas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 23 de Julio de 1925.—El Secretario, Juan M. Ortiz. El Juez, Federico Baudía.

X—2456

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría vacante, en el juicio sumario seguido por los trámites del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Mercedes Martínez de la Torre contra D. Mariano Pascual de la Calle, en reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura de préstamo originaria del juicio, cuya finca es la siguiente:

Una casa en construcción, sita en esta capital y su calle de Hilarión Eslava, señalada con el número 64 de la manzana novena, dentro de la zona del Ensanche. Constará de planta baja, principal, primero y segundo, y linda: al Mediodía o derecha entrando, con terreno de don Julián Zofio, otro de los señores de Nafria y otro adquirido de estos últimos señores de Nafria por D. Valero Juncadella; al Poniente o frente, con la calle de Don Hilarión Eslava; al Norte o izquierda, con terreno de D. Rafael Martí, y al Salliente o testero, con otro de D. Esteban Treviño. Dentro de los expresados linderos se comprende una superficie de 10.000 pies cuadrados, equivalentes a 776 metros 40 decímetros cuadrados.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 28 de Agosto próximo, a las once de su mañana, y previniéndose a los licitadores:

Primero. Que la relacionada finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, y si la postura fuere inferior al tipo de la segunda subasta, se procederá a lo prevenido en la regla 12 del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Segundo. Que para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo de la cantidad de 90.000 pesetas, que fué el tipo por que salió dicha finca a segunda subasta.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla octava del citado artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría vacante y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en dichos autos por doña Mercedes Martínez de la Torre, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inscripción en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Madrid a 16 de Julio de 1925.—El Secretario (ilegible). — El Juez (ilegible).

X—2457

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en cumplimiento de un exhorto del Vicariato general Castellano de la primera Región, para la exacción de las costas, a cuyo pago viene obligada doña María del Carmen Pardo y Gracia en el pleito de divorcio seguido por dicha señora contra su esposo D. Luis de Andrés y María, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las participaciones de finca que a continuación se describen, propiedad de la señora Pardo y Gracia:

Las seis vigésimas partes indivisas de la totalidad de una casa sita en esta Corte y su calle de Atocha, señalada con el número 72 moderno, que consta de planta baja, principal, segundo y sotabanco, y linda: por la derecha o Poniente, con la casa número 70 de la calle de Atocha, propiedad de doña Carlota Merriac; por la izquierda u Oriente y por el testero, con la casa número 74, titulada Colegio de las Adoratrices del Santísimo Sacramento, vulgo Desamparados, y por frente o Norte, con la calle de Atocha. Se halla edificada sobre un terreno que afecta la figura de un polígono irregular, que comprende una superficie plana de 249 metros cuadrados con 13 decímetros y 85 centímetros, también cuadrados, equivalentes a 3.209 pies cuadrados. Esta participación de doña María del Carmen Pardo y Gracia en la propiedad del mencionado inmueble consta inscrita al tomo 438 del archivo, libro 56 de la sección segunda, folio 246 vuelto, finca número 354 duplicado, inscripción décimatercera del Regis-

tro de la Propiedad del distrito del Mediodía, de esta Corte.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 26 de Agosto próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Las participaciones de finca mencionadas salen a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la canti-

dad de 33.934,95 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Que si mediare la circunstancia prevista por el párrafo último del artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil, se cumplirá lo dispuesto en el artículo 1.507 de la misma ley.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente a 22 de Julio de 1925.—El Secretario, P. S., Licenciado José Torres.—El Juez, Dimas Camarero.

X—2470